

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, . . .	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana, . . .	1,00
Id. id. en la 4.ª plana, . . . . .	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo) á Velilla de San Antonio, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 331.) (O.—23.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme

de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 16 al final), y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 320.) (O.—24.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las

expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 330.) (O.—22.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada á Griñón, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 329.) (O.—21.)

### Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excma. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, con asistencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de

Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen á los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,28.
- Idem de cebada, 0,86.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,25.
- Litro de aceite, 1,28.
- Idem de petróleo, 1,00.
- Kilogramo de carbón, 0,12.
- Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 20 de Enero de 1915.

Simón Viñals.

V.º B.º

Arturo Soria y Hernández.

(Núm. 375.)

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Muñoz y Fernández Corredor, Arroyo y Bcrraga. Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

#### REEMPLAZO DE 1914

##### Centro.

- 10.—Angel Mansilla Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 79.—Antonio Martínez Vega. Util condicional.
- 104.—José Orellana Gutiérrez. Util condicional.
- 112.—José Lancha Ruiz. Soldado por haber resultado útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 141.—Manuel Fernández Sabas. Util condicional.

- 216.—Serafín Martínez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 234.—Fernando Carrasco García. Util condicional.
- 243.—Santiago Ballesteros Marín-Baldo. Soldado por haber resultado útil.
- 268.—Eduardo Muñoz del Castillo. Util condicional.
- 269.—José Antolínez Armas. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 270.—Francisco Cañil Ramiro. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 272.—Victoriano González Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 282.—Antonio Pérez Fuentes. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 288.—Ángel Frincortos Bernat Montero. Util condicional.
- 290.—José María Moreno Ferrer. Util condicional.
- 293.—Enrique Salcedo Díaz. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Ceriñola.
- 295.—Rafael González de la Riva Valcárcel. Util condicional.
- 297.—José Goicoechea Orfanel. Reclámesese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Artillería.
- 298.—José Gómez Arias. Util condicional.
- 308.—Mariano Río Pardo. Soldado por haber resultado útil.
- 309.—Eustaquio Arnal Laborda. Soldado por haber resultado útil.
- 312.—Valeriano Raja Martínez. Util condicional.
- 313.—Luis Rebullida Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 319.—Julían Marco Pérez. Util condicional.
- 326.—Antonio Barroso Sánchez Guerra. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería del Rey.
- 335.—Ángel Perfecto de la Fuente Estrada. Soldado por haber resultado útil.
- 336.—José María Sanz Bosch. Util condicional.
- 346.—Zacarías Velázquez Cillán. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 350.—Pedro Alvarez y Alvarez. Util condicional.
- 353.—José Eguía Serrano. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 359.—Isidro Jiménez de la Fuente. Soldado por haber resultado útil.
- 373.—Julían Fernández García. Util condicional.
- 374.—José Guéreteja Pavón. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Asia.
- 376.—Alejandro García de la Hoya. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Ceriñola.
- 381.—Baltasar Gómez Bernáldez. Util condicional.
- 385.—Liborio Rodríguez Malsefand. Reclámesese certificado de detención de este mozo al distrito.
- 398.—Mariano Campo Cantalapiedra. Reclámesese certificado de existencia de este mozo como Alumno a la Academia de Ingenieros.
- 404.—José Díaz Huerta. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Juan Noreña Echevarría. Reclámesese certificado de existencia de este mozo como Alumno a la Academia de Ingenieros.
- 417.—Eliás Cuéllar Jorge. Reconocido el padre resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 424.—Luis de Santiago y de Soto. Util condicional.
- 426.—Julían Pérez Derrado. Soldado por haber resultado útil.
- 431.—Vicente Ortiz Agreda. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 434.—Miguel Aznara Almoño. Soldado por haber resultado útil.
- 435.—Luis Comes. Soldado por haber resultado útil.
- 438.—Eduardo Herrero González. Soldado por haber resultado útil.
- 439.—Luis Felipe Sanz de Madrid Doctor. Util condicional.
- 450.—Eduardo Muñoz Solana. Util condicional.
- 451.—Juan Fernández de Palencia Tomás. Reclámesese certificado de existencia de este mozo como alumno a la Academia de Infantería.
- 463.—Antonio del Pino y Paves. Util condicional.
- 469.—José Puente García. Soldado por haber resultado útil.
- 471.—Juan Marimón del Rey. Util condicional.
- 472.—José Conesa Ielma. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al tercer regimiento de Infantería de Marina.
- 475.—Ernesto Segundo Suja González. Soldado por haber resultado útil.
- 478.—Jesús Caballero Pons. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo a la Comandancia de Tropas de Melilla.
- 480.—Eugenio Luzón Maroto. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 501.—Mariano Sánchez González. Util condicional.
- 505.—José María Pontes Baños. Util condicional.
- 506.—Jaime Santiago Olea Herráiz. Soldado por haber resultado útil.
- 507.—Ángel Arribas Aguado. Soldado por haber resultado útil.
- 509.—Mariano Orden Iriondo. Reclámesese certificado de detención de este mozo al distrito.
- 514.—Tomás Santi Juárez. Util condicional.
- 519.—Antonio del Pozo Bueno. Soldado por haber resultado útil.
- 522.—Ricardo Font Estors. Soldado por haber resultado útil.
- 523.—José López Losada. Reclámesese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Barbastro.
- 527.—José Irureta Marín. Soldado por haber resultado útil.
- 528.—Pedro Gallo Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- Hospicio.
- 316.—José María Bielsa y Pallerola. Soldado por haber resultado útil.
- 386.—Manuel Pérez Aparicio. Soldado por haber resultado útil.
- Alcalá de Henares.
- 13.—Tomás Manglano Cánovas. Reconocido el hermano resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción y del reconocimiento del padre.
- 81.—Sotero Adrián Ramírez Gamo. Soldado por haber resultado útil previa discordia facultativa.
- Pozuelo del Rey.
- 4.—Emeterio Cuenca Sanz López. Soldado por haber resultado útil previa discordia facultativa.
- Valdilecha.
- 5.—Julían Sardinero Higuera. Soldado por haber resultado útil previa discordia facultativa.
- V alverde.
- 3.—Justo Díaz Puebla. Soldado por haber resultado útil previa discordia facultativa.
- Chamartín.
- 94.—Pedro de la Fuente Madruño. Soldado por haber resultado útil.
- Carabanchel Bajo.
- 70.—Fidel Tomás Alonso. Soldado por haber resultado útil.
- 90.—Eugenio Vaca Gómez. Soldado por haber resultado útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- San Martín de la Vega.
- 8.—Teodoro Ignacio Nuevo. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- El Vellón.
- 8.—León Isaac García Díaz. Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.
- Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, incluido en las clases 1.º, 2.º ó 3.º del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Centro.
- 180.—Miguel Laguna Guerra.
- 184.—Juan Francisco Plaza Nevado.
- 259.—Pedro Vallejo Martín.
- 329.—Manuel Jiménez.
- 349.—Melitón Hernández González, conocido por Quintín.
- 377.—Manuel Emilio Cuarental Alonso.
- 386.—Eduardo Brieba García.
- 389.—Pedro Mesones Miguel.
- 392.—Miguel Muñoz Pérez.
- 411.—Juan Beringola Vallés.
- 495.—Fernando Arias García.
- Hospicio.
- 42.—Lorenzo Fernández Sáiz.
- 315.—Julio Lamana Ullate.
- Chinchón.
- 38.—Andrés Moreno Boye.
- Villarejo de Salvanés.
- 11.—Gabino Ayuso Gamache.
- Ajalvir.
- 1.—Cesáreo Pérez Bravo.
- Alcalá de Henares.
- 76.—Cipriano Fernández Huertas.
- Campo Real.
- 6.—Luis Arribas León.
- Fuente el Saz.
- 7.—Saturnino Valdemoro Sánchez.
- Paraquillos de Jarama.
- 1.—Justo Marcos Moreno.
- Valdecasas.
- 71.—Santiago Alvarez.
- 81.—Marcial Gálvez García.
- Velilla de San Antonio.
- 13.—Lorenzo Mata Martínez.
- Chamartín de la Rosa.
- 8.—Ulpiano Tuesta Carrera.
- Ciempozuelos.
- 9.—Godofredo Sancho Antón.
- Cadalso.
- 18.—Ricardo Sánchez Castrejón.
- Cenicientos.
- 3.—Cesáreo Díaz Jiménez.
- 6.—Valentín Rodríguez Saavedra.
- San Martín de Valdeiglesias.
- 21.—Isidro Martín Yuste.
- Bustarviejo.
- 17.—Francisco Pedro Martín Serrano.
- Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Centro.
- 360.—José Monter González. Perímetro, 0,720.
- 362.—Enrique Rodríguez Rodríguez. Talla, 1,298.
- 364.—Antonio López Comén. Perímetro, 0,720.
- 371.—Francisco Luis Alonso Resino. Talla, 1,486.
- 391.—Ricardo Escalzo Pérez. Talla, 1,491.
- 399.—Manuel Fernández. Talla, 1,455.
- 453.—Luis San Antonio Soto. Talla, 1,498.
- 468.—Luis Fernández Zofío. Talla, 1,344.
- Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del artículo 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, incluido en las clases 4.º ó 5.º del cuadro de inutilidades, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Centro.
- 1.—Francisco Riesco Sánchez.
- 154.—Rodrigo González Pinto.
- 245.—Fernando Cuesta Arranz de la Torre.
- 529.—Manuel López Bull.
- Hospicio.
- 71.—Robustiano Mateos Martínez.
- Valdaracete.
- 9.—Gumersindo Sánchez Montes.
- Valdelecha.
- 7.—Pelegrín Sabas Benito de la Plaza.
- Vallecas.
- 49.—Raimundo Garrido Alvarez.
- Colmenar Viejo.
- 17.—Edmundo Paredes Blasco.
- 41.—Mariano Francisco Santos.
- Fuencarral.
- 29.—Juan Rivas Fernández.
- Carabanchel Bajo.
- 33.—Martín Cenamor Romo.
- 94.—Victoriano Feliciano Luis Bonilla San Miguel.
- 96.—Tomás Fernández Rodríguez.
- Majadahonda.
- 2.—Jerónimo Gregorio Millán.
- Robledo de Chavela.
- 8.—Antonio García Manzano.
- 9.—Luis Mejía Almustre.
- Navas del Rey.
- 5.—Basilio Parras Gómez.
- San Martín de Valdeiglesias.
- 36.—Fidel Simón Ozaña.

- Boadilla del Monte.
- 5.—Demetrio Ferrer Ollero.
- Navalcarnero.
- 8.—Eugenio Cardena Sevillano.
- Villaviciosa de Odón.
- 13.—Valentin Ciriaco Maurelo Ricote.
- Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Centro.
- 57.—Pedro Rocas Vega. Talla, 1,502; del reconocimiento, resultó útil.
- 116.—Nicolás Bermúdez de Castro. Perímetro, 0,77.
- 167.—Justo Bustos Heras. Talla, 1,522; reconocido, además, resultó útil.
- 170.—Felix Cendejas. Idem, 1,652; perímetro, 0,780; desproporción.
- 279.—Mañuel García González. Idem, 1,705; idem, 0,780; idem.
- 280.—Joaquín Larramendi. Idem, 1,535.
- 285.—Alfredo Martín Veloso. Idem, 1,537.
- 291.—Juan Aznar Embein. Perímetro, 0,760.
- 296.—Epifanio Pérez Palacios. Talla, 1,708; perímetro, 0,800; desproporción.
- 299.—Fernando Gasulla González. Perímetro, 0,750.
- 316.—Mariano Izquierdo Valdeón. Talla, 1,752; perímetro, 0,800; desproporción.
- 322.—Pablo Sarasa Gastón. Perímetro, 0,750.
- 323.—Salvador Llopis Martínez. Talla, 1,746; perímetro, 0,760; desproporción.
- 324.—José Ruiz Muñoz. Perímetro, 0,770.
- 343.—Julián Sedeño Tamayo. Idem, 0,760.
- 345.—Félix Fernández de Castro Corrales. Talla, 1,810. Perímetro, 0,820. Desproporción.
- 366.—Julio Somarriba Díez. Idem, 1,670. Perímetro, 0,790. Desproporción.
- 372.—Camilo Meneses Double. Idem, 1,717. Perímetro, 0,800. Desproporción.
- 383.—Tomás Díaz Tordesillas. Perímetro, 0,760.
- 388.—Alberto Fernández Álvarez. Perímetro, 0,770.
- 462.—José Medialdea Morillas. Talla, 1,654. Perímetro, 0,780. Desproporción.
- 476.—José Camacho Quesada. Perímetro, 0,750.
- 479.—Manuel Rivas Marotó, conocido por Felipe. Idem, 0,750.
- 491.—Isaac Forjós Santolalla. Idem, 0,770.
- 499.—Eufraasio Cortés Gujjarro. Idem, 0,750.
- 500.—Teófilo Baquera Álvarez. Idem, 0,750; tallado obtuvo la de 1,509.
- 510.—Francisco Javier Buzón Perona. Perímetro, 0,760.
- Canillas.
- 19.—Ramón Barrios García. Talla, 1,604; perímetro, 0,790; desproporción.
- Parla.
- 3.—Leoncio Ortiz Sacristán. Talla, 1,666; perímetro, 0,780; desproporción.
- Collado Mediano.
- 8.—Eduardo Cuesta Cadalso. Perímetro, 0,760.
- Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes

- casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:
- Centro.
- 304.—Miguel Pérez Barba. Caso 2.º
- 306.—Manuel Zorrilla González. Caso 2.º
- 352.—Fernando Alvarez Sierra. Caso 2.º
- 357.—Luis García García. Caso 2.º
- 396.—Ramón Verdasco Badillo. Caso 1.º
- 419.—Ildefonso Carrascal Besuín. Caso 1.º
- 460.—Hilario Carrascal Martín. Caso 1.º
- 485.—José Fernández Camposorio. Caso 1.º
- 498.—Joaquín Hierro Jimeno. Caso 2.º
- 526.—Serafín Gómez Bonilla. Caso 1.º
- Aranjuez.
- 1.—Angel Carreño Rodríguez. Caso 2.º
- 53.—Domingo Vico García. Caso 2.º
- 59.—Gregorio Gómez Ruiz. Caso 2.º
- 68.—Felipe Donato Santiago. Caso 1.º
- 104.—Nicolás Luz Rodríguez Arias. Caso 2.º
- Parla.
- 8.—Jesús Hernández Sacristán. Caso 2.º Reconocido resultó útil.
- San Martín de la Vega.
- 1.—Raimundo Belinchón Casado. Caso 2.º
- Collado Mediano.
- 7.—Matías López Sanz. Caso 6.º
- San Lorenzo.
- 12.—Alejandro Mola Melo. Caso 2.º
- Santa María de la Alameda.
- 6.—Felipe García Palomo. Caso 2.º
- El Vellón.
- 2.—León González Romano. Caso 1.º
- 4.—Marcelino García García. Caso 2.º
- Mozos de otras provincias.
- REEMPLAZO DE 1914
- Cangas de Tineo (Oviedo).
- 205.—José Fernández y Fernández. Reconocido resultó inútil total y con talla de 1,515. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia.
- Lugo.
- 33.—Darío Vila López. Talla, 1,528. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.
- Palencia.
- 72.—Jacinto Cuesta Miguel. Reconocido por el tercer facultativo en discordia, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- (Continuar á.)
- SUBASTA**
- El día 11 de febrero, á las doce, en la Notaría de Don Zacarías Alonso, Magdalena, 2, se celebrará la segunda de la casa en la ciudad de Zamora, calle de Balbarras, números 34 y 36, bajo el tipo de 11.250 pesetas.
- Zacarías Alonso.
- (A.—48.)
- AYUNTAMIENTO DE MADRID**
- SECRETARIA
- La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión, en las Casas Consistoriales, el día 26 del actual, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Comunicación del Exceletísimo señor Gobernador civil autorizando la cobranza de los arbitrios extraordinarios consignados en el presupuesto para 1915.

Otra autorizando el presupuesto del Interior para 1915.

Otras dos aprobando el presupuesto del Ensanche para 1915.

Otra estimando el recurso formulado contra el acuerdo de la Junta municipal relativo á la jubilación de empleados del Ayuntamiento.

Comunicación del Gobierno civil estimando recurso contra acuerdo de la Junta municipal que, al aprobar el presupuesto para 1915, suprimió la gratificación asignada al cargo de Inspector-Médico de las Escuelas públicas.

Acuerdo del Exceletísimo Ayuntamiento adjudicando una parcela de 61,76 metros cuadrados con fachada á la calle de Matides, al precio de 32,20 pesetas metro, á solar con fachada á dicha calle, con vuelta á la de Bayo Murillo.

Otro aprobatorio de la adjudicación de una parcela de terreno procedente del antiguo y suprimido camino de la Venta, á solar con fachada á las calles de Lista y Torrijos, al precio de 38,64 pesetas cada uno de los 176,24 metros que mide dicha parcela.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de candabros de hierro fundido para el alumbrado de las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1918.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para subastar el suministro de materiales de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, en el Interior y en el Ensanche, hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Otro aprobatorio de la exención de derechos por la licencia para utilizar el edificio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de la calle de Eloy Gonzalo, número 6 duplicado.

Otro concediendo licencia, libre de derechos, para construir una alcantarilla para desagüe del Asilo de San Luis, de las Hermanitas de los pobres, sito en el paseo de Ronda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la vigente Ley.

Madrid, 24 de Enero de 1915.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 392.)

---

**“La Regeneradora,”**  
Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se requiera por primera vez á los señores Accionistas Don Miguel Díaz Alvarez, por sus acciones números 117 á la 129, 337 á la 340 y 473 á la 475, todas inclusivas.

Don Eugenio Velasco, por las 222 á la 229, inclusivas, y

Don José Sánchez Rivera, por las 327 y las 501 á la 507, inclusivas

Don Guillermo Bernstein, por las 534 á la 548, inclusivas.

Don Mariano Molero, por las 403 á la 406, inclusivas.

Don Serafín Aycart, por las 236, 237 y cuartos 1.º y 2.º de la 238.

Don Francisco Montoro, por las 314 y 315.

Don Narciso Palacios, por la 378.

Don Mauricio Jiménez, por la 396.

Don Manuel Cobo, por la 150.

Don Francisco Cano, por la 86.

Don Lucas Velasco, por la 230.

Y Don Eugenio Altuna, por las 231 y 232.

Para que satisfagan, dentro del término de quince días, los dividendos pasivos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá á la amortización de sus acciones.

Madrid, veintiséis de Enero de mil novecientos quince.

El Presidente,  
Livinio Stuyck.  
(A.—51.)

**AVISO**

El Consejo de Administración de la Sociedad Española «La Exploradora de Minas», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º de los Estatutos, convoca á los accionistas de dicha Sociedad á junta general ordinaria para el día 13 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Tutor, 18, bajo, Madrid.

Esta junta tendrá por objeto aprobar, si ha lugar, el balance y cuentas del ejercicio de 1914, y resolver, si fuese preciso, sobre cualquiera otro extremo de los que se determinan en el art. 17 de los Estatutos.

Para asistir á esta junta, los accionistas deberán hacer el depósito de acciones que señala el art. 11 de los Estatutos, cuyo depósito deberá efectuarse en cualquier establecimiento de crédito ó en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, 25 de Enero de 1915.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Emilio Vellando.  
(A.—49.)

**AYUNTAMIENTOS**

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Hallándose incluido en el alistamiento de esta Villa el mozo Miguel Fernández Escudero, hijo de Joaquín y Leopolda, que nació en este pueblo el día 20 de Abril de 1894, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que el día 31 del actual comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Fuentidueña de Tajo, 20 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Valerio Sánchez.  
(Núm. 365.)

**VALDEMORO**

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos Angel Pascio Magre Sáiz, hijo de Felipe y Paula; Inocencio López Freire, de Cesáreo y Micaela, y Wenceslao Jenaro Sola Rubiales,

de Victoriano y Amalia, nacidos en esta Villa en el año 1894.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el 31 del actual, el 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos; apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados prófugos, incurriendo en las penalidades consiguientes.

Valdemoro, 20 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 364.)

**HOYO DE MANZANARES**

Pedro Paulino Díaz Gutiérrez, hijo de Agustín y Feipa, natural de Cillán, provincia de Avila, ha sido alistado por este Ayuntamiento como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la Ley; y desconociendo el domicilio del mismo y el de sus padres, se le cita para la rectificación, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días treinta y uno del actual, veintiuno de Febrero y siete de Marzo próximos, y de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hoyo de Manzanares, 21 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 359.)

**LEGANES**

Incluidos en este alistamiento y reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por el presente para que concurran á esta Casa Ayuntamiento á los actos siguientes:

El día 31 de Enero actual, á las once de la mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 14 de Febrero próximo, á las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 21 del expresado mes de Febrero, á las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 7 de Marzo siguiente, á las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se relacionan.

Julio Romero Garrido, hijo de Francisco y de María.

Mariano Antonio Fernández Cuesta, hijo de Francisca.

Antonio Preciado Quintela, hijo de Antonio y Valentina.

Ramiro José Perabeles Batanero, hijo de Ramiro y Paula.

Leganés, 16 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Justo Maroto.

(Núm. 363.)

**VILLA DEL PRADO**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, el mozo Gregorio Blázquez Sanchiz, hijo de Gregorio é Ignacia, que nació en 4 de Enero de 1894, é ignorándose su domicilio y el de sus padres, se

le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, por si tuviese que hacer alguna reclamación; bajo apercibimiento que, de no comparecer á ninguno de dichos actos, ni hacer uso del derecho que le concede el párrafo primero del artículo 108 de la vigente ley de Quintas, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villa del Prado, á 20 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Joaquín Reguilón.

(Núm. 362.)

**GARGANTA**

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo Eusebio Valle Vicente, hijo de Vicente y Anastasia, alistado en este Municipio para el reemplazo del año actual por haber nacido en este término el 29 de Octubre de 1894, se le cita por el presente para que los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo venideros comparezca ante este Ayuntamiento, á las siete de la mañana, á la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibido de que, si no se presenta, le pararán los perjuicios consiguientes, instruyéndosele el correspondiente expediente de prófugo.

Garganta, 10 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Blas Hernanz.

El Secretario,  
Francisco Codina.

(Núm. 361.)

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de Consumos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días; y transcurridos que sean éstos desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al día siguiente, á las nueve de su mañana, para resolver las reclamaciones que se presenten.

Hoyo de Manzanares, 21 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 358.)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo relativas al presupuesto del año de 1914 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Apolinar Alámbra.

(Núm. 347.)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Recibido en este día de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del modelo substitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para la contribución por dicho concepto en el corriente año de 1915, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en el que podrán presentarse las reclamaciones

que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Miraflores de la Sierra, 20 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Antonio Ramírez,

(Núm. 346.)

**LOECHES**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1914 y cumplido el art. 160 de la ley Municipal vigente quedan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de dicha Corporación, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, transcurrido el tiempo legal, no se admitirá ninguna, dándolas el curso que proceda.

Loeches, 20 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Antonio Alonso Majagranzas,

(Núm. 345.)

**Administración de Contribuciones**

DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

**Utilidades.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento definitivo de 18 de Septiembre de 1906, para la administración y cobranza de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se hace presente á los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir á esta oficina, dentro del presente mes, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos del corriente año, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos; esperando de los señores Alcaldes interesados que no darán lugar á que se les exija las responsabilidades reglamentarias por el incumplimiento del citado precepto.

Madrid, 22 de Enero de 1915.

El Administrador de Contribuciones,  
Luis González.

(Núm. 374.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CHAMBERÍ**

En el juicio ejecutivo promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí por Don Bonifacio José Echarte y Eguilaz, contra Don Mariano Hernández Gómez, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**

En la Villa y Corte de Madrid, á diez y ocho de Enero de mil novecientos quince. El señor Don José Martínez Enríquez de Navarra, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por Don Bonifacio José Echarte y Eguilaz, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado Don José Teral, contra Don Mariano Hernández Gómez, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de Don Mariano Hernández Gómez, haciendo trance y remate de lo embargado hasta el completo pago al acreedor Don Bonifacio José Echarte y Eguilaz da la suma de catorce mil pesetas reclamada, con más los intereses legales estipulados en la escritura base de la demanda, condenándole además al pago de todas las costas de este juicio, que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Martínez Enríquez.—Con rúbrica.

**Publicación.**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia acto continuo á su pronunciamiento. Madrid, fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Roque Novella.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á Don Mariano Hernández Gómez expido el presente en Madrid, á veinte de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Roque Novella.

(A.—50.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Jimeno Nuevo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2.202 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.878.)

(B.—2.388.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Purificación Pedrayes Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.224 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.879.)

(B.—2.389.)